UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/405/2025
Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 20 de 2025, por el cual se incorpora a la Universidad de Colima los Estudios de Educación Medio Superior "Bachillerato General" del **"INSTITUTO ESCOLAR MONTE CORONA A.C., COLIMA."**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, en relación con lo dispuesto por el Nuevo Reglamento de Incorporación de Estudios de la institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas, desprendiéndose del taxativo 5 de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, se conforma por cuatro Programas Sectoriales, derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el programa sectorial correspondiente al eje 1 "Educación pertinente y de calidad", donde se plantea la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel medio superior, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académicas.

CUARTO.- Que de conformidad con el arábigo 2 del Nuevo Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad de Colima, estudios incorporados son aquellos que

se cursen en instituciones educativas particulares, que son compatibles o iguales a los planes y programas de estudio de la Universidad de Colima y cuenten con autorización del H. Consejo Universitario para su implementación, bajo la supervisión académica y administrativa de la Universidad de Colima.

QUINTO.- Que en términos del taxativo 4, fracción II, del Nuevo Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad de Colima, el Instituto Escolar Monte Corona A.C., Colima efectuó la solicitud de incorporación de estudios; por lo cual, la Dirección General de Educación Media Superior procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho trámite en la normativa institucional.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, en sesión celebrada el 08 de abril del año en curso, dictaminó la procedencia de la incorporación de estudios de nivel medio superior ofrecidos por el Instituto Escolar Monte Corona A.C., Colima al cumplir los requisitos establecidos para la incorporación de los estudios que ofrece del nivel medio superior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se incorporan a la Universidad de Colima los estudios de nivel medio superior del "Bachillerato General" del Instituto Escolar Monte Corona A.C., Colima por un periodo de tres años, contados a partir del inicio del ciclo escolar 2025-2026.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado el mismo nombre, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

UNIVERSIDAD DE COLIMA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente documento, y se prohíbe su reproducción total o parcial

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO